

HOJA DE GESTIÓN DE VENTA NO EXCLUSIVA

DE UNA PARTE, D/Dña. El propietario o representante autorizado con los datos facilitados en el formulario Web de FiveStar Property. En adelante "EL VENDEDOR"

DE OTRA PARTE, D. José Jacinto Ortiz Sanchís, con DNI 24328347-M, con domicilio en la Av. Jaime I, nº 55, Monserrat (Valencia), CP 46192, teléfono 647862035, como "INTERMEDIARIO INMOBILIARIO", recibe la **ENCARGO DE VENTA NO EXCLUSIVA** conforme a las siguientes estipulaciones:

OBJETO: En virtud de este encargo, LA PROPIEDAD, autoriza al INTERMEDIARIO INMOBILIARIO a realizar la intermediación inmobiliaria de la gestión de venta del INMUEBLE sito en lugar citado en el formulario.

La propiedad podrá vender por sí mismo y de forma directa o con la intervención de otra agencia inmobiliaria, el inmueble citado a compradores que no hayan sido presentados por el INTERMEDIARIO INMOBILIARIO.

OTRAS OBLIGACIONES: Serán por cuenta de INTERMEDIARIO INMOBILIARIO las gestiones de negociación, personal, desplazamientos, redacción de documentos, entrega y recuperación de llaves, etc.

DURACIÓN: El presente encargo tendrá la duración de **SEIS MESES**, prorrogado por períodos sucesivos e iguales salvo preaviso fehaciente de alguna de las partes con **QUINCE DÍAS** de antelación.

AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR CANTIDADES EN CONCEPTO DE ARRAS: El COMPRADOR autoriza expresamente al INTERMEDIARIO INMOBILIARIO para entregar en su nombre, y conservar, en calidad de depositario, hasta el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del importe pactado de venta en concepto de ARRAS O SEÑAL.

Dicho contrato de arras y la cantidad quedarán en suspenso, hasta que sean aceptadas por la PROPIEDAD mediante la firma del correspondiente documento, momento en el que se entregará a la misma su importe, hasta la firma de la correspondiente escritura de compraventa, sin responsabilidad en cuanto el cumplimiento del compromiso de compraventa, que las mismas garantizan, por parte del INTERMEDIARIO INMOBILIARIO.

GASTOS Y TRIBUTOS: El inmueble se transmitirá libre de cargas y gravámenes, al corriente del pago de gastos de Comunidad y libre de arrendatarios y ocupantes. Todos los gastos que se deriven de la compraventa serán de acuerdo a LEY.

PRECIO: El PRECIO TOTAL que se fija para la citada venta es el indicado mediante formulario asociado **abierto a ofertas**, siempre y cuando las mismas sean aceptadas por LA PROPIEDAD.

HONORARIOS: Los HONORARIOS que abonar por parte del VENDEDOR serán del **TRES POR CIENTO (3%) más IVA** sobre valor de venta, con un mínimo de **TRES MIL euros**.

Los honorarios del INTERMEDIARIO INMOBILIARIO se devengarán íntegramente si durante la vigencia de este contrato la venta se produjera directamente a alguno de los clientes presentados por el INTERMEDIARIO INMOBILIARIO y serán abonados en el momento de formalización de la escritura de compraventa, previa presentación de la correspondiente factura.

JURISDICCIÓN: Para cualquier gestión o litigio que pudiera surgir por la interpretación o incumplimiento del presente documento, las partes contratantes se someten a los juzgados y tribunales de la ciudad de Valencia, con expresa renuncia a su propio fuero.

Leído y conformes con todo cuanto antecede, las partes libremente acepta el presente documento, a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.